

y Llobera», situado en Palma de Mallorca, calle Hermanos Barberá, 20;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo determinado en los artículos 9.º y 10.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), se han emitido los informes y propuesta preceptivos por la Delegación Provincial del Departamento en Baleares en sentido desfavorable por no reunir las condiciones exigidas.

Este Ministerio, ha resuelto denegar la autorización definitiva a que se refiere el citado artículo 10.º del Decreto 1855/1974, para el Centro privado de Formación Profesional «Costa y Llobera», situado en Palma de Mallorca (Baleares), promovido por doña Catalina Oliver Jordá, que podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**23458** *RESOLUCION de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 813, la bota de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalsafari P. A. C.», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalsafari P. A. C.», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalsafari P. A. C.», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente La Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 813 de 29-VI-1981— Bota de seguridad clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**23459** *RESOLUCION de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 814, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca FAL, modelo «28-A», fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima» de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca (FAL), modelo «28-A», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca (FAL), modelo «28-A», fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, número 44, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible, un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 814 de 29-VI-1981— Bota de seguridad clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**23460** *RESOLUCION de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 815, la bota de seguridad modelo «Euro Boot», fabricada y presentada por la Empresa «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo «Euro Boot», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo «Euro Boot», fabricada y presentada por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, número 44, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 815 de 29-VI-1981— Bota de seguridad clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**23461** *RESOLUCION de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 816, la bota de seguridad modelo «Super Training Alto-III», fabricada y presentada por la Empresa «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad modelo Super Training Alto-III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo «Super Training Alto-III», fabricada y presentada por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas número 44, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 816 de 29-VI-1981— Bota de seguridad clase III, grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**23462** *RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 834, la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo p-23-p, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía, Sociedad Limitada», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo p-23-p, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección

personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Trueno», modelo p-23-p, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía, S. L.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, número 13 y .15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 834 de 8 de julio de 1981.— Bota de seguridad, clase III, grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

23463

*RESOLUCION de 27 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 864 el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «7 A 1 DIN», fabricado por la firma «Deutsche Spezialglas, A. G.» (DESAG), de Grünenplan (República Federal Alemana), y presentado por la Empresa «Schott Ibérica, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «7 A 1 DIN», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «7 A 1 DIN», con grado de protección N=7, presentado por la Empresa «Schott Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-14, avenida de Roma, números 2 y 4, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la firma «Deutsche Spezialglas, A. G.» (DESAG), de Grünenplan, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo Homologación 864 de 27-VII-1981, ocular filtrante para pantallas para soldadores. N=7/MT-18/DESAG».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 27 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

23464

*RESOLUCION de 27 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 865 el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «8 A 1 DIN», fabricado por la firma «Deutsche Spezialglas, A. G.» (DESAG), de Grünenplan (República Federal Alemana) y presentado por la Empresa «Schott Ibérica, S. A.» de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «8 A 1 DIN», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «8 A 1 DIN», importado de la República Federal Alemana, donde es fabricado en Grünenplan por la Empresa «Deutsche Spezialglas», y presentado por su representante en España, la Empresa «Schott Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-14, avenida de Roma números 2 y 4, planta 8.ª, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=8.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en

un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo Homologación 865 de 27-VII-1981. Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N=8/MT-18/DESAG».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-18, de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 27 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

23465

*RESOLUCION de 27 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 867 el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «10 A 1 DIN», fabricado por la firma «Deutsche Spezialglas, A. G.» (DESAG), de Grünenplan (República Federal Alemana), y presentado por la Empresa «Schott Ibérica, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «10 A 1 DIN», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Athermal», modelo «10 A 1 DIN», con grado de protección N=10, presentado por la Empresa «Schott Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-14, avenida de Roma, números 2 y 4, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la firma «Deutsche Spezialglas, S. G.» (DESAG), de Grünenplan, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo Homologación 867 de 27-VII-1981. Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N=10/MT-18/DESAG».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-18, de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 27 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

23466

*RESOLUCION de 27 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 868 el filtro químico, contra cloro, marca «Draeger», modelo «B-824», fabricado por la Empresa «Draegerwerk, A. G.», de Luebeck (República Federal Alemana), y presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico, contra cloro, marca «Draeger», modelo «B-824», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico, contra cloro, marca «Draeger», modelo «B-824», presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 49, que lo importa de la Empresa «Draegerwerk, A. G.», de Luebeck (República Federal Alemana), como filtro de clase III, adaptado a equipos de autosalvamento, junto con el adaptador facial de la misma marca modelo «Parat III».

Segundo.—Cada filtro químico contra cloro, de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo Homologación 868 de 27-VII-1981. Filtro químico contra cloro, clase III, adaptado a equipos de autosalvamento».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14, filtros químicos y mixtos contra cloro, aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 27 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.